

ZAFARRANCHO REGIONAL
Escribe Agustín Haya de la Torre
30.08.05

Estamos a dos meses del referéndum para consultar la fusión parcial de regiones en el improvisado proceso en curso. Los autores de la reforma constitucional del 2002, que resucitó a los departamentos como entidades regionales y eliminó la asamblea regional como órgano de autogobierno, insisten en su propósito.

Como expresión del pacto entre Perú Posible-FIM, su mayoría parlamentaria se negó a restablecer la Constitución de 1979. Para reanudar la regionalización, decidieron tomar como base el documento fujimorista de 1993. Los congresistas de la dictadura, en apenas dos artículos, el 198 y el 199, se trajeron abajo los principios de la descentralización democrática y de la integración geoeconómica transversal, que eran los fundamentos del proceso que se interrumpió arbitrariamente en 1992.

La Constitución democrática señalaba en el Capítulo XII del Título IV, las características de un avanzado modelo de desconcentración del poder del Estado. En nueve artículos se definía a las regiones como *unidades geoeconómica* y se ordenaba un Plan Nacional de Regionalización, que debía organizar la subdivisión integral del territorio. Se precisaron los recursos que garantizarían sus presupuestos, se recalcaba su autonomía y políticamente, se fijaban tres instancias de gobierno: la Asamblea Regional, como órgano legislativo, el Consejo Regional y la Presidencia, como órganos ejecutivos. La Asamblea estaba formada por representantes elegidos directamente más los alcaldes provinciales y los delegados de la sociedad civil, todos ellos como miembros plenos.

Como se recuerda, el Plan nacional organizó el territorio en doce regiones, de las cuales empezaron a funcionar once desde 1989. La ejecución de este diseño, que llevó años de debate y preparación, fue anulada por el golpe del 5 de abril de 1992. Desconocida la soberanía popular, se dio curso a los "consejos transitorios de administración regional", simples apéndices del gobernante.

El texto del CCD suprimió la Asamblea Regional y el Consejo Regional. En su lugar, quedó sólo el Presidente, como único órgano de gobierno y se agregó el Consejo de Coordinación

Regional, de carácter consultivo. En este último participarían los alcaldes y los delegados de la sociedad civil, pero sin voto.

La reforma constitucional que aprobó la coalición PP-FIM divide el territorio en regiones, departamentos, provincias y distritos. Crea dos "ámbitos de gobierno", el regional y el local. En el primero, reconoce al mismo nivel a las regiones y a los departamentos y en el segundo, a las provincias, distritos y centros poblados. De esta manera vuelven a poner en vigencia a los departamentos y lo que es peor, les dan el mismo rango constitucional que las regiones. Los departamentos se convierten en regiones, con la opción, no la obligación, de que se fusionen, sin orden ni concierto.

En el artículo 198 precisan que la provincia de Lima no es una región y como han aprobado previamente que las regiones se forman sobre departamentos contiguos, convierten automáticamente al Callao en una región con todas sus prerrogativas.

En cuanto a la estructura política, siguen la pauta fujimorista y no restituyen la Asamblea Regional. Incluso el Consejo Regional es distorsionado, pues los cargos ejecutivos van a ser sometidos a concurso público.

Los seguidores de Toledo y Olivera promueven desde entonces una regionalización departamentalista y presidencialista. Han vuelto a esta división artificial, que puede seguir indefinidamente, sin aprender un ápice de críticos como José Carlos Mariátegui, quien en su ensayo respectivo dijo que no era inteligente pensar las regiones sobre la base de los departamentos.

Como no hay plan alguno que piense íntegramente al Perú, los departamentos se pueden fusionar o no, con quien quieran. Es decir, podrán haber regiones de uno, dos, cinco o diez departamentos, de acuerdo a las precarias correlaciones que alimenten las circunstancias en cada zona. Esto, puede prolongarse hasta el 2013, siendo el futuro mapa del Perú, un albur. Los expedientes en consulta tienen cosas tan curiosas como el promover una región sureña sin Moquegua y una macro región con Ancash y otros cuatro departamentos, que es inconstitucional, por la sencilla razón que el Consejo Regional

debe estar integrada por un máximo de 25 miembros, uno por provincia, cuando Ancash tiene 20 provincias.

Tan irresponsable propuesta es alentada por la desesperación del gobierno y sus aliados menores, que ven que una nueva correlación de fuerzas a partir del 2006, puede encarar su incapacidad y reorientar democráticamente el proceso.